



Expediente N° : **JNE.2025002736001**

Escrito N° : **03**

Sumilla :

1) SOLICITA DEVOLUCIÓN DE CREDENCIAL DE ALCALDE TITULAR.

2) SOLICITA DESACUMULACION DE ACTUADOS Y OTROS

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

MANUEL SIFREDO ACO LINARES, identificado con DNI N.º 30843425, en el proceso de vacancia que se sigue en mi contra; a usted atentamente digo:

I. PETITORIO

SOLICITO SE ME REPONGA MI CREDENCIAL DE ALCALDE TITULAR Y DEJAR SIN EFECTO LA CREDENCIAL DE ALCALDE PROVISIONAL OTORGADO INDEBIDAMENTE HASTA LA FECHA.

Ello conforme indicaré:

- 1) Que, debe saber conforme también lo han señalado en el presente proceso, de manera abusiva y prevaricadora el Poder Judicial en complicidad del Fiscal han procedido a ordenar mi INHABILITACION PARA EJERCER EL CARGO DE ALCALDE SIN QUE HAYA SENTENCIA CONDENATORIA A MI PERSONA.
- 2) Que, Señor Magistrado concedores de la Ley y el derecho, saben que no se me puede inhabilitar judicialmente sin tener aún sentencia, de un cargo para el cual fui elegido por voto popular, siendo que conforme se desprende del presente proceso de vacancia donde los mismos que la vienen tramitando han adjuntado los documentos con el cual se prueba que mi persona **NO TIENE SENTENCIA CONSENTIDA NI EJECUTORIADA, ES MÁS SE ENCUENTRA PROCESADO POR UN DELITO QUE AÚN ESTÁ EN INVESTIGACIÓN, ES QUE SU DESPACHO DEBE PROCEDER A DEJAR SIN EFECTO LA CREDENCIAL DE ALCALDE PROVISIONAL OTORGADO INDEBIDAMENTE HASTA LA FECHA.**

- 3) Su despacho debe tener presente que mi persona está siendo privada de ejercer el cargo de alcalde de manera ilegal mediante una orden judicial PREVARICADORA que deben de corregir y no perjudicar a una autoridad elegida por voto popular por lo que deben DE REMITIR COPIAS DE LOS PRESENTES ACTUADOS AL MINISTERIO PÚBLICO E INVESTIGUE A LOS RESPONSABLES, A LA JUEZA DE PODER JUDICIAL QUE HA SEÑALADO QUE MI INHABILITACIÓN COMO ALCALDE ES HASTA EL DÍA DE HOY 22 DE JULIO DEL 2025.
- 4) Por lo antes señalado su despacho BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL: DEBERÁ DE REPONERME MI CREDENCIAL DE ALCALDE POR HABER SIDO ELEGIDO POR VOTO POPULAR, DEJANDO SIN EFECTO LA CREDENCIAL PROVISIONAL OTORGADA AL TENIENTE ALCALDE, LA MISMA QUE DEBERÁ DE REALIZAR EN EL DÍA, POR QUE YA PASARON 09 MESES QUE VIENE ATROPELLANDO MIS DERECHOS DE ALCALDE, PUESTO QUE NO CUENTO CON SENTENCIA CONSENTIDA NI EJECUTORIADA, TAN SOLO UN PROCESO PENAL. En caso contrario denunciare a todo los Funcionarios involucrados hasta la fecha.
- 5) ASIMISMO, IRÉ A LOS MEDIOS DE PRENSA Y REDES SOCIALES A DENUNCIAR LOS PRESENTES HECHOS QUE DE MANERA ABUSIVA POR PARTE DEL LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL DE AREQUIPA MEDIANTE RESOLUCIÓN PREVARICADORA SIN TENER UNA SENTENCIA ME HA SEÑALADO COMO REGLA DE CONDUCTA INHABILITARME COMO ALCALDE 09 MESES, HECHOS QUE SU DESPACHO NO DEBE PASAR POR ALTO EN DEFENSA DE MIS DERECHOS.
- 6) De ser el caso OFICIAR y requiera información a la corte superior de justicia de Arequipa que le remitan e informen si tengo sentencia u orden que impida mi ejercicio como alcalde que se me viene privando por más de 09 meses de manera abusiva, ya que mi persona cumplió con la prisión preventiva impuesta y salió del penal con comparecencia con restricciones y nada impide que continúe en mi cargo de alcalde. Para lo cual señalo sus datos:
EXPEDIENTE JUDICIAL: 00589-2024-99-0401-JR-PE-06
JUZGADO: SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – AREQUIPA.
JUEZ: JANETT MOICA LASTRA RAMIREZ.

POR LO TANTO:

Solicito que respeten mis derechos que viene siendo atropellados.

OTROSÍ DIGO.- SOLICITO LA DESACUMULACION DE ACTUADOS, conforme paso a señalar.

PRIMERO.- Que, de manera sorpresiva los funcionarios de la municipalidad, mediante OFICIO 67-2025/SG/MDY, de fecha 14 de julio del 2025, el Secretario General ha REMITIDO DE MANERA DIGITAL los actuados y UN NUEVO PROCEDIMIENTO Y ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 41-2025-MDY la cual ha sido ingresado digitalmente con 24 paginas, recepción que figura en su sistema el día 15/07/25.

SEGUNDO.- Que, su despacho debe tener en cuenta que el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 41-2025-MDY, de fecha 23 de junio del 2025 EN EL CUAL POR UNANIMIDAD ACUERDAN MI VACANCIA, se trata:

- SE TRATA DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE VACANCIA, EL CUAL SE PRETENDE INCORPORAR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN LLEVARSE A CABO EL DEBIDO PROCESO Y PAGO DEL TUPA
- DICHO PROCEDIMIENTO DE VACANCIA NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGÚN ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
- NO HAN PAGADO LA TASA - TUPA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES AL BANCO DE LA NACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO.
- DE DICHO ACUERDO DE CONCEJO SE PUEDE VER QUE LOS REGIDORES QUE ACUERDAN LA VACANCIA, ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE HAN EMITIDO SU OPINON LEGAL ESTÁN COMETIENDO EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, YA QUE ESTÁN PRETENDIENDO SORPRENDER A SU DESPACHO CON UN CARTA DE RENUNCIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2024, EL CUAL YA HA SIDO TRATADO EN ESE MISMO AÑO DONDE HAN RECHAZADO MI RENUNCIA DEBIDO A QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA NORMA Y SORPRESIVAMENTE HAN VUELTO A REVIVIR EE TRÁMITE CON ARGUCIAS LEGALES QUE DENUNCIARE.

TERCERO.- Que, Señores Jueces deben tener en cuenta lo expresado y proceder a DESACUMULAR ESTA NUEVO TRÁMITE DE VACANCIA, PREVIO PAGO DEL TUPA.

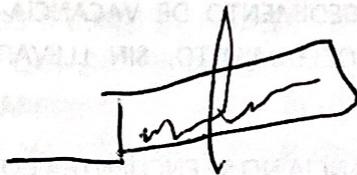
I. MEDIO DE PRUEBA: Que, ofrezco como medio de prueba

El OFICIO 67-2025/SG/MDY, de fecha 14 de julio del 2025, el Secretario General ha REMITIDO DE MANERA DIGITAL los actuados y UN NUEVO PROCEDIMIENTO Y ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 41-2025-MDY la cual ha sido ingresado digitalmente con 24 paginas, recepción que figura en su sistema el día 15/07/25. El cual obra en su sistema de manera digital.

POR LO EXPUESTO:

A ustedes, señores miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, solicito dar trámite conforme a ley.

Arequipa, 22 de julio de 2025.



MANUEL SIFREDO ACO LINARES

DNI: 30843425